

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:

Artículo 1°- Declárase "Capital Nacional del Buceo y las Actividades Subacuáticas", a la ciudad de Puerto Madryn en la provincia del Chubut.

Artículo 2°- Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

REGISTRADO



BAJO EL Nº

27 388

EL

Roberto

Cunning

[Signature]